

CG 012/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante decreto número sesenta, de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, publicado el tres de noviembre de ese mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado, reformó y adicionó diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, reformas y adiciones que fueron aprobadas en términos del artículo 120 del mismo ordenamiento fundamental y de entre los cuales se creó un nuevo órgano de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala, integrado por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, concurriendo a las sesiones del Consejo General, el Secretario General y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el propio Instituto.
- **2.-** Que la Honorable LVII Legislatura del Estado, integró al nuevo Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día uno de diciembre de dos mil tres.
- **3.-** Que con fecha uno de diciembre de dos mil tres, rindieron protesta los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala e iniciaron sus funciones.
- **4.-** Mediante decreto número setenta y cuatro, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil tres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado, emitió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y

CONSIDERANDOS

I.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 152 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo

General es el órgano superior y titular de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala.

II.- Que el Instituto Electoral de Tlaxcala tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida política y democrática del estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos; difundir la cultura política democrática y la educación cívica, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

En tales condiciones y toda vez que en el ámbito nacional se ha considerado que la evolución constante de la vida democrática de la que es objeto nuestro país y en particular nuestro Estado, además de la realización de un proceso electoral en el presente año, es de vital importancia celebrar convenio de colaboración entre el Instituto Electoral de Tlaxcala, y la Fundación Técnica y Humanística de Tlaxcala A.C, propietaria de la Universidad del Valle de Tlaxcala, con la finalidad de desarrollar o producir conjuntamente investigaciones y estudios académicos, seminarios, mesas redondas, simposios, diplomados, talleres, cursos de formación. actualización. capacitación, asesorías concursos investigaciones y tesis en la materia, préstamos interbibliotecarios y de material editorial, así como el de difundir la cultura política democrática y la educación cívica.

Que en virtud de que el personal que integra la planta laboral del Instituto Electoral de Tlaxcala, así como los representantes de los partidos políticos deben estar plenamente capacitados y actualizados para el cumplimiento de la ley, así como para la consecución de los fines y funcionamiento del Instituto, y también para la adquisición de conocimientos en materia de Derecho Electoral, su rama procesal y disciplinas afines, es necesario realizar convenios con Instituciones académicas las cuales serán encargadas de transmitir los conocimientos anteriormente citados.

III.- Que por disposición de los artículos 5, párrafo tercero y 182, fracción I y 138 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejero Presidente tendrá dentro de sus atribuciones representar legalmente al Instituto, es por lo que debe autorizársele para que en representación del mismo suscriba el convenio con la Universidad del Valle de Tlaxcala.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 párrafo tercero, 138 y 182, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del Convenio General de colaboración e intercambio académico entre el Instituto Electoral de Tlaxcala y la Universidad del Valle de Tlaxcala.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejero Presidente para suscribir el Convenio a que se refiere el primer punto de acuerdo.

TERCERO.- Publíquese la aprobación del presente acuerdo en un periódico de circulación local.

Ex - Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Tlax., Febrero veintiséis de dos mil cuatro.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala